



Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC

Cajamarca, 07 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



El Informe Escalafonario N° 352-2021-UPDP-ARE-MPC, de fecha 16 de julio de 2021, tramitado con el Expediente Administrativo N° 48958-2021; el Informe Escalafonario N° 354-2021-UPDP-ARE-MPC, de fecha 16 de julio de 2021, tramitado con el Expediente Administrativo N° 51597-2021; el Informe N° 429-2021-AL-OGGRRHH-MPC, de fecha 26 de agosto de 2021; Informe N° 513-2021-OGGRRHH-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú N° 30305, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, mediante la Ley N° 31140, respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política: Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes. 9.2.- Autonomía Administrativa.- es la facultad de organizaciones internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3.- Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el estado para el cumplimiento de sus funciones o competencias.



Que, conforme al numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, una de las atribuciones del Alcalde, es "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera".



Que, mediante Informe Escalafonario N° 352-2021-UPDP-ARE-MPC, de fecha 16 de julio de 2021, tramitado con el Expediente Administrativo N° 48958-2021 e Informe Escalafonario N° 354-2021-UPDP-ARE-MPC, de fecha 16 de julio de 2021, tramitado con el Expediente Administrativo N° 51597-2021, el coordinador de escalafón de personal da cuenta que los siguientes señores, han alcanzado el límite de edad en la administración pública y se encuentran laborando en la Municipalidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	INGRESO A LA ENTIDAD
VERGARA PÉREZ, WILSON ENRIQUE	Decreto Legislativo N° 276		Supervisor		19/06/1950	71	01/01/2009
VALDIVIA MOSQUERA, SEGUNDO JUAN	Decreto Legislativo N° 276 (Medida Cautelar)		Responsable Del Área de Fiscalización y Verificaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Licencias de Construcción de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.		06/06/1950	71	16/10/2013
PIZARRO POSADAS, AMÉRICA ADOLFINA	Decreto Legislativo N° 276 (Medida Cautelar)		Secretaria de la Sala de Regidores		04/04/1951	70	21/06/2019
CASAHUAMÁN GARCÍA, SAMUEL	Decreto Legislativo N° 276 (Nombrado)	Resolución de Alcaldía N° 642-2003-A-MPC, del 07 de julio del 2003	Trabajador de Servicios 1.	SA-D	26/05/1951	70	01/02/1987
SAMÁN MESTANZA, EMILIO	Decreto Legislativo N° 276 (Nombrado)	Resolución Municipal N° 306--89-A-MPC, del 03 de octubre de 1989 Resolución Municipal N° 026--	Cobrador	SA-E	03/08/1951	70	01/04/1985



Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC

Cajamarca, 07 de octubre de 2021.

Table with 7 columns, containing reference number 92-A-MPC, del 11 de agosto de 1992.

Que, de los documentos adjuntos al Informe Escalonario señalado, se aprecia que los referidos señores se encuentran laborando en la entidad bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, y a la fecha tiene cumplidos los setenta (70) años de edad.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, la carrera administrativa termina por (...) c) cese definitivo, y el inciso a) del artículo 35° del mismo cuerpo legal señala que: Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad (...).

Que, conforme al artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y con los documentos que acreditan la misma".

Que, en el mismo sentido, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "En los casos de (...) cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda".

Que, mediante Informe N° 429-7021-OGRRHH-MPC, de fecha 24 de agosto de 2021, el director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, OPINA: que se debe declarar el cese de los señores mencionados anteriormente y derivar el expediente, juntamente con el proyecto resolutivo a Alcaldía, para la emisión de la Resolución de cese por Límite de Edad.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos N° 196-2021-OGRRHH-MPC, de fecha 07 de abril de 2021, se da cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial en el (Expediente Judicial N° 00726-2018-0-0601-JR-CI-01 - Acción de Amparo), disponiendo incorporar al señor EMILIO SAMAN MESTANZA, dentro del régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530.

Que, a través del Informe N° 513-2021-OGRRHH-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió al Despacho de Alcaldía el Informe N° 429-7021-OGRRHH-MPC, adjunto al cual alcanzó el proyecto de resolución respectivo.

Por lo tanto, en atención de los considerandos expuestos, se debe declarar el cese definitivo de los señores mencionados anteriormente a la Carrera Administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-DECLARAR el Cese Definitivo a la carrera administrativa, por causal de límite de edad de los siguientes servidores, en merito a lo referido en los párrafos presentes.

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, RÉGIMEN LABORAL, RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO, CARGO, NIVEL REMUNERATIVO, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, INGRESO A LA ENTIDAD. Contains data for three employees: VERGARA PÉREZ, WILSON ENRIQUE; VALDIVIA MOSQUERA, SEGUNDO JUAN; PIZARRO POSADAS, AMÉRICA ADOLFINA.



Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MPC

Cajamarca, 07 de octubre de 2021.

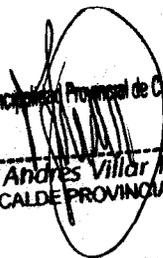
CASAHUAMÁN GARCÍA, SAMUEL	Decreto Legislativo N° 276 (Nombrado)	Resolución de Alcaldía N° 642-2003-A-MPC, del 07 de julio del 2003	Trabajador de Servicios 1.	SA-D	26/05/1951	70	01/02/1987
SAMÁN MESTANZA, EMILIO	Decreto Legislativo N° 276 (Nombrado)	Resolución Municipal N° 306--89.A-MPC, del 03 de octubre de 1989 Resolución Municipal N° 026--92-A-MPC, del 11 de agosto de 1992	Cobrador.	SA-E	03/08/1951	70	01/04/1985

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos practique la liquidación de los beneficios de los servidores que se detallan en el párrafo precedente.

Artículo Tercero.- AGRADECER a los Señores: Vergara Pérez, Wilson Enrique; Valdivia Mosquera, Segundo Juan; Pizarro Posadas América Adolfina, Casahuarnán García, Samuel y Samán Mestanza, Emilio, por los servicios prestados al Estado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

